



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

230

Piura,

06 JUN 2013

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 20 de mayo del 2013, Informe N° 1954 – 2013/GRP-440310 del 23 de mayo del 2013, Informe N° 124-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 04 de junio del 2013, y el Informe N° 717-2013/GRP-440320, de fecha 04 de junio del 2013, relacionados a la rectificación del error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 20 de mayo del 2013, que aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: “ **Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Jorge Basadre del A.H. Santa Rosa – Distrito de Piura, y;**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 20 de mayo del 2013 se **APRUEBA los Términos de Referencia** para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: “ **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA – DISTRITO DE PIURA – CODIGO SNIP N° 114491**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad. Así mismo en la parte de vistos, primer considerando, quinto considerando, artículo primero y artículo cuarto de la parte resolutive al momento de consignar el nombre de la obra se ha señalado que está tiene como código SNIP N° 114491;

Que, con Informe N° 1954 – 2013/GRP-440310 del 23 de mayo del 2013, el Director de Obras, hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones, que en la Resolución Gerencial Regional N° 200-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 20 de mayo del 2013 se ha consignado por error el Código SNIP N° 114491, debiendo ser el código SNIP N° 83529, por lo cual solicita se corrija el error material consignado en la resolución antes señalada;

Que, mediante el Informe N° 124-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 04 de junio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, de la documentación alcanzada, se puede advertir que mediante Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 20 de mayo del 2012 se **APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: “ **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA – DISTRITO DE PIURA – CODIGO SNIP N° 114491**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

Que el Art. 201.1 de la ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo prescribe: “*Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión*”, y estando a lo señalado por la Dirección de Obras mediante Informe N° 1954 – 2013/GRP-440310 del 23 de mayo del 2013 y teniendo a la vista la Ficha SNIP N° 83529, se corrobora que el correcto código SNP del proyecto en mención es el N° 83529 y no el consignado en la resolución en cuestión, en tal sentido resulta procedente la rectificación del error material incurrido en la parte de vistos, primer considerando, quinto considerando, Artículo primero y Artículo cuarto de la parte resolutive, de la Resolución Gerencial N°



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

230

Piura,

06 JUN 2013

200-2013 /GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 20 de mayo del 2013, quedando subsistente lo demás que contiene;

Que, mediante Informe N° 717-2013/GRP-440320 de fecha 04 de junio del 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación hace conocer a la Gerencia Regional de Infraestructura, su conformidad a la emisión del acto Resolutivo que Rectifique el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 200-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 20 de mayo del 2013 que aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA – DISTRITO DE PIURA;**

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcciones;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte de vistos, primer considerando, quinto considerando, artículo primero y artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 20 de mayo del 2013, que aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA – DISTRITO DE PIURA,** en el extremo que al consignar el nombre de la obra se ha señalado que está tiene como código SNIP N° 114491 siendo lo correcto y exacto que su Código SNIP es 83529; de la siguiente manera:

PARTE VISTOS

Dice:

VISTO: Informe N° 035-2013/GRP-440310-LAER del 27 de Marzo del 2013, Informe N° 1170-2013/GRP-440310 de fecha 05 de abril del 2013, Informe N° 572-2013/GRP-440300, de fecha 08 de abril de 2013, Memorando N° 697-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, Informe N° 117-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 17 de mayo de 2013, Informe N° 626-2013/GRP-440320, de fecha 17 de mayo de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA – DISTRITO DE PIURA – CODIGO SNIP N° 114491,** y;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 230 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

06 JUN 2013

Debe Decir:

VISTO: Informe N° 035-2013/GRP-440310-LAER del 27 de Marzo del 2013, Informe N° 1170-2013/GRP-440310 de fecha 05 de abril del 2013, Informe N° 572-2013/GRP-440300, de fecha 08 de abril de 2013, Memorando N° 697-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, Informe N° 117-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 17 de mayo de 2013, Informe N° 626-2013/GRP-440320, de fecha 17 de mayo de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 83529**, y;

PARTE CONSIDERATIVA

Dice: Considerando Primero

Que, con Informe N° 035-2013/GRP-440310-LAER del 27 de Marzo del 2013, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, remite a la Dirección de Obras, los términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 114491**, para su revisión y aprobación;

Debe Decir: Considerando Primero

Que, con Informe N° 035-2013/GRP-440310-LAER del 27 de Marzo del 2013, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, remite a la Dirección de Obras, los términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 83529**, para su revisión y aprobación;

Dice: Considerando Quinto

Que, mediante Informe N° 117-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 17 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 114491**, cuyo valor referencial asciende S/. 105,671.75 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 75/100 nuevos soles) incluido los impuestos de ley, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de abril del 2013, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendario.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

230

Piura,

06 JUN 2013

Debe Decir: Considerando Quinto

Que, mediante Informe N° 117-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 17 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 83529**, cuyo valor referencial asciende S/. 105,671.75 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 75/100 nuevos soles) incluido los impuestos de ley, bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de abril del 2013, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendario;

PARTE RESOLUTIVA

Dice:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 114491**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

Debe Decir:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 83529**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

Dice:

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 114491**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

Debe Decir:

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Obra: " **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE BASADRE DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA - CODIGO SNIP N° 83529**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

230 Piura,

06 JUN 2013



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 200-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 20 de mayo del 2013 queda subsistente en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.P. N° 91209
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

